



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE ENERO DE 2003

6301

No. 17535

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
PRESUPUESTO TOTAL	\$97,921,611.47	\$107,042,797.05	\$60,428,994.31	\$46,613,802.74
PARTICIPACIONES	\$69,858,986.55	\$72,438,671.28	\$39,912,476.82	\$32,526,194.46
AUTORIZADO 2002	69,858,986.55	72,438,671.28	39,912,476.82	32,526,194.46
REFRENDO 2001	0.00	0.00	0.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$14,162,773.96	\$16,962,649.50	\$10,160,898.09	\$6,801,751.41
RECAUDACIONES 2002	0.00	2,799,875.54	2,047,080.38	752,795.16
REFRENDO 2001	4,148,008.98	4,161,061.55	1,683,129.88	2,477,931.67
REMANENTES:	10,014,764.98	10,001,712.41	6,430,687.83	3,571,024.58
RAMO GENERAL 33,	\$12,132,148.00	\$12,198,977.99	\$7,636,521.49	\$4,562,456.50
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$5,922,841.00	\$5,960,486.45	\$4,401,311.70	\$1,559,174.75
AUTORIZADO 2002	5,922,841.00	5,960,486.45	4,401,311.70	1,559,174.75
REFRENDO 2001	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	\$6,209,307.00	\$6,238,491.54	\$3,235,209.79	\$3,003,281.75
AUTORIZADO 2002	6,209,307.00	6,238,491.54	3,235,209.79	3,003,281.75
REFRENDO 2001	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$867,702.96	\$5,442,498.28	\$2,719,097.91	\$2,723,400.37

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
ORIGEN DE LOS RECURSOS				
CAPUFE				
AUTORIZADO 2002	669,382.21	4,080,809.57	1,436,282.56	2,644,527.01
DIGNIFICACION PENITENCIARIA				
AUTORIZADO 2002	198,320.75	1,007,178.71	982,305.35	24,873.36
RAMO 20				
AUTORIZADO 2002	0.00	354,510.00	300,510.00	54,000.00

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

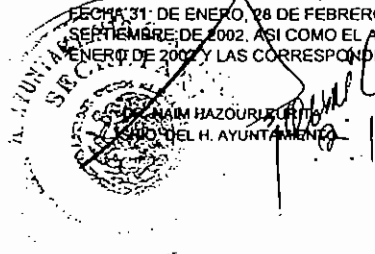
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
PRESURUESTO TOTAL	\$97,021,611.47	\$107,042,797.05	\$60,945,106.19	\$46,613,802.74
PARTICIPACIONES	\$69,858,986.55	\$72,438,671.28	\$39,912,476.82	\$32,526,194.46
GASTO CORRIENTE	\$29,068,545.00	\$30,231,886.00	\$17,727,490.33	\$12,504,395.67
SERVICIOS PERSONALES	23,867,255.00	24,677,346.31	14,204,990.57	10,472,355.74
ARTICULOS MATERIALES	2,043,100.00	2,165,602.31	1,512,856.07	652,746.24
SERVICIOS GENERALES	3,158,190.00	3,388,937.38	2,009,643.69	1,379,293.69
GASTO DE INVERSION	\$28,101,200.00	\$37,241,771.65	\$22,184,986.49	\$15,056,785.16
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	26,576,200.00	27,927,995.44	17,543,830.99	10,384,164.45
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,525,000.00	9,313,776.21	4,641,155.50	4,672,620.71
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	12,689,241.55	4,965,013.63	0.00	4,965,013.63
RECAUDACION PROPIA	\$14,162,773.96	\$16,962,849.50	\$10,160,898.09	\$6,801,751.41
GASTO DE INVERSION	\$4,148,008.98	\$15,916,788.09	\$10,160,898.09	\$5,755,890.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	1,375,690.65	1,033,496.38	342,204.27
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,998,008.98	14,501,846.34	9,093,547.83	5,408,298.51
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	150,000.00	39,251.10	33,863.88	5,387.22
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	10,014,764.98	1,045,861.41	0.00	1,045,861.41
APORTACIONES FEDERALES PI ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$12,132,148.00	\$12,198,977.99	\$7,636,521.49	\$4,562,456.50
"RAMO GENERAL 33"	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO III "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$5,922,841.00	\$5,960,486.45	\$4,401,311.70	\$1,559,174.75
GASTO CORRIENTE	0.00	177,685.00	116,594.44	61,090.56
SERVICIOS PERSONALES	0.00	29,740.00	20,818.00	8,922.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	85,315.15	50,573.39	34,741.76
SERVICIOS GENERALES	0.00	62,629.85	45,203.05	17,426.80
GASTO DE INVERSION	5,922,841.00	5,782,801.45	4,284,717.26	1,498,084.19
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	1,027,594.00	685,062.00	342,532.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	4,307,562.00	3,599,655.26	707,906.74
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	5,922,841.00	447,645.45	0.00	447,645.45
FONDO IV "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$6,209,307.00	\$6,238,491.54	\$3,235,209.79	\$3,003,281.75
GASTO DE INVERSION	0.00	6,209,307.00	3,235,209.79	2,974,097.21
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	6,209,307.00	3,235,209.79	2,974,097.21
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	6,209,307.00	29,184.54	0.00	29,184.54
RECURSOS CONVENIDOS	\$867,702.96	\$5,442,498.28	\$2,719,097.91	\$2,723,400.37
ORIGEN DE LOS RECURSOS				
GASTO DE INVERSION CAPUFE	669,382.21	4,080,809.57	1,436,282.56	2,644,527.01
GASTO DE DIGNIFICACION PENITENCIARIA	198,320.75	1,007,178.71	982,305.35	24,873.36
GASTO DE RAMO 20	0.00	354,510.00	300,510.00	54,000.00

FORMATO PT-3

DESGLASE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCICIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
INVERSION TOTAL	\$45,050,738.59	\$69,615,172.30	\$41,602,604.19	\$28,012,568.11
PARTICIPACIONES	\$28,101,200.00	\$37,241,771.65	\$22,184,986.49	\$15,056,785.16
ADMINISTRACION CENTRAL	5,188,250.00	5,353,621.00	3,648,573.52	1,705,047.48
SEGURIDAD PUBLICA Y PROC.DE JUSTICIA	3,551,875.00	3,738,141.00	2,770,365.45	967,775.55
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	9,070,585.00	15,302,624.15	7,566,942.74	7,735,681.41
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	2,502,330.00	2,813,307.36	1,875,068.68	938,238.68
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	4,738,160.00	5,468,633.00	2,979,294.14	2,489,338.86
FOMENTO INDUSTRIA,COMERCIAL Y TURISMO	1,250,000.00	1,187,691.84	688,237.44	499,454.40
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1,800,000.00	3,377,753.30	2,656,504.52	721,248.78
RECAUDACION PROPIA	\$4,148,008.38	\$15,916,788.09	\$10,160,898.09	\$5,755,890.00
ADMINISTRACION CENTRAL	150,000.00	39,251.10	33,853.88	5,387.22
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	3,812,134.86	6,303,245.92	3,686,679.17	2,616,566.75
SEGURIDAD PUBLICA Y PROC.DE JUSTICIA	0.00	240,733.41	240,733.41	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	1,915,969.58	1,515,999.35	399,970.23
FOMENTO INDUSTRIA,COMERCIAL Y TURISMO	0.00	1,458,066.57	341,588.68	1,116,477.89
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	84,715.50	1,642,566.90	1,080,631.62	561,935.28
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	101,158.02	4,136,717.90	3,081,165.27	1,055,552.63
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	180,236.71	180,236.71	0.00
RAMO GENERAL 33	\$12,132,148.00	\$12,021,292.99	\$7,519,927.05	\$4,601,365.94
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$5,522,841.00	\$5,782,801.45	\$4,284,717.26	\$1,498,084.19
ADMINISTRACION CENTRAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	2,126,000.00	1,544,667.84	581,332.16
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	1,817,594.00	1,355,062.00	462,532.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	1,391,562.00	1,384,987.42	6,574.58
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	5,922,841.00	447,645.45	0.00	447,645.45
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$6,209,307.00	\$6,238,491.54	\$3,235,209.79	\$3,003,281.75
SEGURIDAD PUBLICA Y PROC.DE JUSTICIA	0.00	6,209,307.00	3,235,209.79	2,974,097.21
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	6,209,307.00	29,184.54	0.00	29,184.54
RECURSOS CONVENIDOS	\$669,382.21	\$4,435,319.57	\$1,736,792.56	\$2,698,527.01
CAPUFE	\$669,382.21	\$4,080,809.57	\$1,436,282.56	\$2,644,527.01
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	1,096,115.01	315,445.28	780,669.73
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	148,622.10	96,593.22	52,028.88
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	64,242.13	64,242.13	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	2,190,786.00	960,001.93	1,230,784.07
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	669,382.21	581,044.33		581,044.33
RAMO 20	0.00	\$54,510.00	300,510.00	\$4,000.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	\$54,510.00	300,510.00	\$4,000.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y EL 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No.17,18,19,20,22,24,25,26 Y 27 DE FECHA 31 DE ENERO, 28 DE FEBRERO, 31 DE MARZO, 30 DE ABRIL, 31 DE MAYO, 1 DE JULIO, 31 JULIO, 30 DE AGOSTO Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, ASI COMO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN LA EMISION EXTRAORDINARIA NO.6 DEL 31 DE ENERO DE 2002 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.



CAP. MANUEL DIAZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MVZ MIGUEL A. JIMENEZ LANDERO
SINDICO DE HACIENDA

No. 17536

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL MACUILIS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 143021 DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2002, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002063 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2002, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL MACUILIS" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-95-81 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR LA C. MARIA ALVAREZ GONZÁLEZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

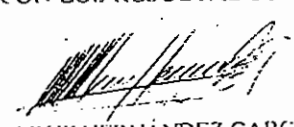
AL NORTE:	GERARDO FÉLIX MONTERO
AL SUR:	OTILIA ALVAREZ GONZÁLEZ
AL ESTE:	BELLANIRA PRIEGO PRIEGO
AL OESTE:	ENRIQUE ALVAREZ GONZÁLEZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO. O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO. SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2002



ING. MA. CRUZ HERNÁNDEZ GARCÍA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 17537

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL TINTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 143021 DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2002, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002060 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2002, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL TINTO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-95-81 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR LA C. OTILIA ALVAREZ GONZÁLEZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

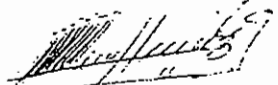
AL NORTE:	MARIA ALVAREZ GONZÁLEZ.
AL SUR:	MIGUEL ALVAREZ CRUZ.
AL ESTE:	BEILANIRA PRIEGO PRIEGO.
AL OESTE:	JUVENTINO ALVAREZ GONZÁLEZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVO, ASÍ COMO COLLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA. ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO. O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO. SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2002



ING. MA. CRUZ HERNÁNDEZ GARCÍA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 17538

AVISO DE DESLINDESECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "FORTUNA NACIONAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 147023 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2002, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002081 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2002, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FORTUNA NACIONAL" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR EL C. OTONIEL CASTILLO FRÍAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: DELFIDIO SILVAN OVANDO.
AL SUR: LÁZARO OVANDO HERNANDEZ.
AL ESTE: SEBASTIÁN LÓPEZ GÓMEZ.
AL OESTE: ANTONIO JAVIER DÍAZ Y ROSAURA CACEP PERALTA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVO, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB. A 04 DE DICIEMBRE DEL 2002

ING. JOSÉ ARISPE LLANOS JIMÉNEZ
(CARGO Y NOTURIA DEL PERITO)

No. 17539

AVISO DE DESLINDESECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL CARMEN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144819 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2002, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002080 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2002, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CARMEN" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15-82-60.32 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR LA C. MARGOT DEL CARMEN LEÓN LANDERO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	MOISÉS GÓMEZ DE DIOS.
AL SUR:	ZONA FEDERAL DE LA VÍA DEL FERROCARRIL.
AL ESTE:	EJIDO DEFINITIVO "PEDRO SANCHEZ MAGALLANES".
AL OESTE:	JOSE SANCHEZ RAMOS.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB. A 03 DE DICIEMBRE DEL 2002.

ING. MA. CRUZ HERNÁNDEZ GARCÍA.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 17540

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144197 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2002, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002138 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2002, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 32-98-98 HÉCTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR EL C. ARTURO ANTONIO GÚEMEZ CUEVAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

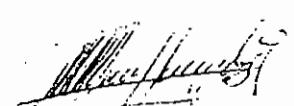
AL NORTE: ESDEIL PALMA ARELLANO.
AL SUR: IGNACIO RAMOS.
AL ESTE: ESDEIL PALMA ARELLANO.
AL OESTE: GUADALUPE CASTELLANOS, LÁZARO CHABLÉ, HIPÓLITO CORDOVA Y GÚEMEZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHÓ. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB. A 09 DE DICIEMBRE DEL 2002.



JNG MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 17541

AVISO DE DESLINDE

SECRETARÍA
DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144818, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002, EXPEDIENTE, NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002208, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 300-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR EL C. DAVID LOPEZ CRUZ Y COOPROPIETARIOS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO "GUIRO ARRANCADO" Y EJIDO "MONTE GRANDE".
AL SUR: FINCA "EL CHORRO".
AL ESTE: LOS PREDIOS: SAN JOSÉ, LAS TRANCAS, LAS TRANQUITAS Y XOCHIMILCO.
AL OESTE: EJIDO "EDUARDO CHAVEZ RAMIREZ".

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION: EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO: PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LE TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE DICIEMBRE DEL 2002.

ING. MA. CRUZ HERNÁNDEZ GARCIA.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 17542

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "SOLEDAD", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144814 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2002, EXPEDIENTE NUMERO S/N. AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002215 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2002, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SOLEDAD" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-88-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR EL C. BRITANO RODRIGUEZ SANCHEZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BRITANO RODRIGUEZ SANCHEZ.
AL SUR: TERRENOS NACIONALES.
AL ESTE: TOMAS RODRIGUEZ MAY.
AL OESTE: CANDELARIO BAUTISTA ARIAS.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB. A 19 DE DICIEMBRE DEL 2002.



ING. CRUZ HERNANDEZ GARCIA.
(PERITO DESLINDADOR)

No. 17543

AVISO DE DESLINDE

SECRETARÍA
DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "ARROYO LAS CULEBRAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 143059, DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2002, EXPEDIENTE, NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 002224, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ARROYO LAS CULEBRAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01 - 00 - 00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR EL C. DANIEL BAUTISTA MAYORGA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ROMANA BAUTISTA RAMIREZ.
AL SUR: CONCEPCION MARTINEZ HIDALGO.
AL ESTE: PEDRO LUNA.
AL OESTE: BENITO DE LA CRUZ CORNELIO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION: EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LE TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE DICIEMBRE DEL 2002

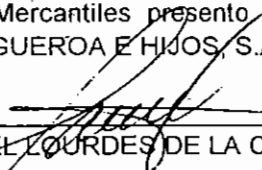
ING. ALFREDO ACOSTA GÓMEZ
PERITO DESLINDADOR

No. 17546

SEVILLA FIGUEROA E HIJOS, S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

CONCEPTO DE INGRESO POR REALIZACION DE ACTIVOS	IMPORTE
CAJA Y BANCO	199,744
RECUPERACION DE CUENTAS POR COBRAR (IMPORTE NETO)	1,741,945
VENTA DE ACTIVOS FIJOS (IMPORTE NETO)	52,000
TOTAL INGRESOS POR REALIZACION DE ACTIVOS	1,993,689
CONCEPTO DE EGRESO POR PAGOS DE PASIVOS	
LIQUIDACION A LOS ACREEDORES (IMPORTE NETO) CON UN 29% DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR DEL ADEUDO	1,985,889.00
LIQUIDACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	7,800
TOTAL DE EGRESOS POR LOS PAGOS APLICADOS A LOS PASIVOS	1,993,689
DISPONIBILIDAD PARA LA LIQUIDACION DE LOS ACCIONISTAS	0

De conformidad con lo establecido en los artículos 235, 240, 242 y 247 fracción II de la Ley de Sociedades Mercantiles presento el balance final de liquidación de la sociedad denominada "SEVILLA FIGUEROA E HIJOS, S.A."


C. MARIA DEL LOURDES DE LA CRUZ LOPEZ
LIQUIDADOR

No. 17533

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 520/2002, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA SOLÓRZANO ALEJANDRO, CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos los escritos y anexos de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana MARIA SOLÓRZANO ALEJANDRO, con su escrito de cuenta y el de fecha dieciocho de octubre del presente año, mediante el cual da cumplimiento dentro del término legal concedido para ello al requerimiento que se le hizo por proveído de fecha dieciocho de octubre del presente año, en consecuencia, dése trámite a la demanda correspondiente.-----

SEGUNDO.- Se tiene a la ocurrente MARIA SOLÓRZANO ALEJANDRO, con sus escritos y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio las listas de los estrados de este juzgado, cuando la Ley Procesal Civil en vigor no contempla tal figura, por lo que de conformidad con el numeral 131 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, téngasele a la demandante por señalando para tal efecto las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado para todos los efectos legales procedentes, autorizando para los mismos efectos al Licenciado LORANZO ALEJANDRO HERNÁNDEZ y al pasante de derecho DAVID GUSTAVO DE LOS SANTOS ARÉVALO, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, por lo que téngasele por acreditada dicha personalidad siempre y cuando se encuentre registrada su cédula profesional en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio, constante de una superficie de 3,678.00 M2 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.00 metros con BALVINO ALVAREZ ARIAS, al SUR 19.60 metros con CAMINO VECINAL; al ESTE 219.00 metros BALVINO ALVAREZ ARIAS; al OESTE 218.30 metros con CARRETERA COMALCALCO-CUNDUACAN.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante BALVINO ALVAREZ ARIAS, con domicilio en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que se le notifique este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga. De igual manera se le hace saber que deberá señalar domicilio en el centro de esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado.-----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que se lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE ASUNTO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.-----
LICDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.

No. 17526

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la C. MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Juicio DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, radicándose la causa bajo el número 335/2002, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha diez de septiembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial; y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO con su escrito de cuenta y anexos descritos en la Razón Secretarial; con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del Predio Rústico denominado "EL MANGO" ubicado en el Poblado Mazateupa de este Municipio, constante de una superficie de 02.02.36 (CERO DOS HECTÁREAS, CERO DOS AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en ciento noventa y siete metros, ochenta centímetros con el señor MANUEL CUPIL MAGAÑA; al SUR, ciento noventa y tres metros, ochenta centímetros con CAMINO VECINAL DE ACCESO; al ESTE, ciento un metros con DAVID CUPIL MAGAÑA; y al OESTE en líneas quebrada con tres medidas; CINCUENTA Y UN METROS con el señor INOCENTE ISIDRO HERNÁNDEZ; QUINCE METROS CUARENTA CENTÍMETROS Y CINCUENTA Y CINCO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS con la señora MELITONA ISIDRO GERÓNIMO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos -----

ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad; por lo anterior, se ordena notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del Predio, MANUEL CUPIL MAGAÑA, DAVID CUPIL MAGAÑA, INOCENTE ISIDRO HERNÁNDEZ Y MELITONA ISIDRO GERÓNIMO; quienes tienen sus domicilio ampliamente conocidos, los dos primeros en la Calle Gregorio Méndez sin número de esta Ciudad, y los dos últimos, en el Poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; haciéndoles saber a los mencionados colindantes que se les concede un término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de que sean legalmente notificados de este Auto, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga; de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por Listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III

del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juez de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del Predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- Se tiene a la promovente MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número ciento seis, entre las calle León Alejo Torres y Antonio Ruiz de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, donde autoriza para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos a su nombre y representación, al Abogado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y a los pasantes de Derecho RAMON GOMEZ SALAZAR, BERNARDINO ARIAS HERNÁNDEZ y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O; designando al primero de los nombrados como su ABOGADO PATRONO, de conformidad con los Artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles

en Vigor, mismo que ejerce con Cédula Profesional número 1694761 expedida a su favor por la Dirección

General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual se encuentra inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; personalidad que se le reconoce al citado profesionista, para todos los efectos legales procedentes.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Hágase saber a la promovente MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO, que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este Auto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

En 10 de Septiembre, año 2002, se publicó en la lista de Acuerdos. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 17531

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la C. MANUELA OLAN DE SUBIAUR, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el expediente número 505/989, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. DICIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

Vistos.- Atento al contenido de la cuenta secretarial, se provee:-----

Téngase por presentada a la C. MANUELA OLAN DE SUBIAUR, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña y que se han descrito en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada en la Calle Guillermo Prieto número 24 de esta Ciudad y autorizando para que intervenga en su nombre y representación al C. CAYETANO PEREZ LAZARO, promoviendo en la Vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco con superficie 4-00-00 CUATRO HECTÁREAS, con las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE en 165.80 metros con Carretera NACAJUCA-VILLAHERMOSA, AL SURESTE, en 246.00 metros con PORFIRIO ISIDRO RUIZ, AL NOROESTE 225.00 metros con IGNACIO ALVAREZ, AL SUROESTE, en dos medidas 27.80 metros con GUSTAVO RUIZ y 128.30 metros con la Señora OLAN DE SUBIAUR.-----

Con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 44, 155, 254, 870, 871 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el --

número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le compete.----

Con fundamento en el Artículo 2932 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, para que en el término de tres días, manifieste lo que a sus derechos convengan.---

Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas y en el lugar de la ubicación del predio fíjense los Avisos así como en los lugares públicos de costumbres a solicitud del promovente, haciéndosele saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en éste Juicio, debe comparecer ante éste Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea lo anterior, señálese fecha para la Testimonial de los señores FREDY DENIS RUIZ, FIDEL GALLEGOS E ILDEFONSO LAZARO DE LA CRUZ.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

1-2-3

No. 17530

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que la C. PAULA FRIAS OVANDO Y TOMAS PEREZ LAZARO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS; radicándose la causa bajo el número de expediente 363/2002, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS; La cuenta secretarial, y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos PAULA FRIAS OVANDO y TOMAS PEREZ LAZARO, con su escrito que se provee y anexos descritos en la Razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del Predio URBANO ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 771.37 M2 (SETECIENTOS SETENTA Y UN METROS, TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en VEINTE METROS con CAMINO; al Sur, en VEINTE METROS CON JAIME FRIAS HERNÁNDEZ; hoy JAIME FRIAS OVANDO; al ESTÉ en CUARENTA Y CUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS con JAIME FRIAS OVANDO, y al OESTE en CUARENTA Y TRES METROS, VEINTICINCO CENTÍMETROS, con JOSE LOPEZ SANTIAGO, hoy con GUADALUPE FRIAS OVANDO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la

vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio a la Superioridad, por lo anterior, se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio Ciudadanos JAIME FRIAS OVANDO Y GUADALUPE FRIAS OVANDO; quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, haciéndoles saber a los mencionados colindantes que se les concede un término de TRES DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de este Auto, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga; de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordenen a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Tribunal.-----

—
CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de

TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del Predio, por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como Diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes PAULA FRIAS OVANDO y TOMAS PEREZ LAZARO, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106 entre las Calles Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad, donde autorizan para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos en sus nombres y representación, al Abogado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y a los Pasantes de Derecho RAMON GOMEZ SALAZAR, BERNARDINO ARIAS HERNÁNDEZ y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, designando al primero de los nombrados como su ABOGADO PATRONO, de conformidad con los Artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, mismo que ejerce con Cédula Profesional 1694761, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación

Pública, misma que se encuentra debidamente inscrito en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce tal personalidad al citado profesionista, para todos los efectos legales procedentes.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se hace saber a los promoventes, que deberán velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este Auto.-----

NOVENO.- Con fundamento en el Artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se requiere a los promoventes para que designen representante común en estas diligencias.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 17527

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en C. ALFONSO HERNÁNDEZ SOLIS, FILOMENO HERNÁNDEZ SOLIS Y PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS; radicándose la causa bajo el expediente número 285/2002, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha doce de agosto presente año, mismo que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos ALFONSO HERNÁNDEZ SOLIS, FILOMENO HERNÁNDEZ SOLIS y PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ con su escrito que se provee y anexos descritos en la Razón Secretarial; con los que vienen a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del Predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie actual de 00-83-86 Hectáreas (CERO HECTÁREAS, OCHENTA Y TRES AREAS Y OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en cuatro medidas de CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS, VEINTE CENTÍMETROS Y CINCUENTA METROS NOVENTA CENTÍMETROS con ALBERTO SOLIS TORRES; DOCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS y SESENTA Y SEIS METROS OCHENTA CENTÍMETROS, con CANDIDA FRIAS SÁNCHEZ; al SUR en dos medidas de CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS VEINTE CENTÍMETROS Y CIENTO DIECISIETE METROS SESENTA CENTÍMETROS con FILOMENO HERNÁNDEZ SOLIS; al ESTE en VEINTE METROS, CON DIEZ METROS DE ACOTAMIENTO CON ARROYO LA CORRIENTE, CARRETERA CORRIENTE PRIMERA-NACAJUCA; y al OESTE en

CUARENTA Y CUATRO METROS con ANTONIO RUIZ ISIDRO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior, se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del Predio ALBERTO SOLIS TORRES, CANDIDA FRIAS SÁNCHEZ, FILOMENO HERNÁNDEZ SOLIS y ANTONIO RUIZ ISIDRO, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, a quienes deberá hacerseles saber qué dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al siguiente de la notificación de este Auto, deberán manifestar lo que a sus derechos convenga; de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por Listas fijadas en los tableros de Avisos de este Tribunal.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 Párrafo final y 755 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, se

ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegado de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- En virtud de que del escrito inicial se desprende que el predio motivo de las presentes diligencias colinda por el lado ESTE en veinte metros, con diez metros de acotamiento con ARROYO LA CORRIENTE, gírese atento oficio a la COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en Avenida Veintisiete de Febrero número 1537, esquina calle Uno, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el inmueble que se pretende obtener, PERTENECE O NO a los bienes del dominio público de la Nación.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a los promoventes ALFONSO HERNÁNDEZ SOLIS, FILOMENO HERNÁNDEZ SOLIS y PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número seis, entre las Calles León Alejo Torres y Antonio Ruiz de esta Ciudad, donde autorizan para que las oigan y reciban en sus nombres y representación, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos, al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y a los Pasantes de Derecho RAMON GOMEZ SALAZAR, BERNARDINO ARIAS

HERNÁNDEZ y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, designando al primero de los nombrados como su ABOGADO PATRONO, de conformidad con los Artículos 84, 85 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor; mismo que ejerce con Cédula Profesional número 1694761, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; por lo que se le reconoce tal personalidad, para todos los efectos legales procedentes.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento oportuno.-----

NOVENO.- Se hace saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este auto.-----

DECIMO.- Requiérase a los ocursoantes para que nombren representante común, de conformidad con el Artículo 74 del Código Procesal Civil en Vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, Manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 17545

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 73/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados LEONARDO ANTONIO JERÓNIMO VILLEGAS Y MARIA OVANDO HERNÁNDEZ, endosatario en procuración de la Maderería denominada "GAROCHO", en contra de RENE FRIAS JIMÉNEZ Y BENITO FRIAS GOMEZ, con fecha catorce de enero del dos mil tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL TRES.-----

Visto los autos y el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito y con base en el cómputo practicado a foja 117 de autos, del cual se desprende que la parte demandada no designó perito valuador de su parte, por lo que téngasele por perdido el derecho que para ello debió ejercitar.-----

SEGUNDO.- Así mismo y visto que las partes en la presente causa no objetaron el peritaje emitido por el perito valuador designado por la parte actora INGENIERO CARLOS M. GARCIA MUÑOZ, no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido tal derecho que debieron ejercer; en consecuencia, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el referido avalúo.----

TERCERO.- Así mismo y como lo solicita la parte actora, y de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución a nombre del demandado BENITO FRIAS GOMEZ el cual se detalla de la siguiente manera:-----

Predio urbano ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro Tabasco, cuyo propietario es el Ciudadano BENITO FRIAS GOMEZ, registrado el día ocho de julio de 1973 con una superficie de 9,200 metros cuadrados, con contrato de compraventa 2199 del Libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 37946 folio 70 del libro mayor volumen 147 registro número 135001, con las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE 406.00 metros, al SUROESTE 336.57 metros con MARIA ELENA GARCIA EWALD Y LUIS F. CASTELAN C., al SUROESTE en 67.00 metros FRANCISCO BAUTISTA, al SURESTE a 6.00 metros con FRANCISCO BAUTISTA y al NOROESTE a 19.00 con camino vecinal, al cual se le fijó un valor comercial de \$507,000.00 (QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N)

siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total del citado avalúo, siendo la cantidad de \$50,700.00 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N).-----

CUARTO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.

1-2-3

No. 17547

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente civil número 020/2003, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por el Ciudadano MARCOS ARIAS JIMÉNEZ con fecha nueve de Enero del año dos mil tres, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA CENTLA,
TABASCO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

UNICO.- Se tiene por presentado el Ciudadano MARCOS ARIAS JIMÉNEZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 231.00 M2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 21.00 metros, con calle Gregorio Méndez; al Sur 21.00 metros, con propiedad del señor HUMBERTO GARCIA MEZQUITA; al Este 11.00 metros, con calle Honorato J.; y al Oeste 11.00 metros, con propiedad de MA. ELENA MAY GALMICHE.-----

Con fundamento en los artículos 877., 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319, 1320, 1322 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 548, 549 Fracción II, 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.-----

Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; de igual manera con atento oficio solicítase al ciudadano presidente Municipal de esta ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.-----

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO -----

promovido poro MARCOS ARIAS JIMÉNEZ a fin de que en un término de tres días manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga.-----

Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.-----

Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes, el del señor HUMBERTO GARCIA MEZQUITA colindante del lado Sur, en calle Honorato Jiménez, de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, el de la señora M^a. ELENA MAY GALMICHE ésta radica en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, pero que en su lugar se encuentra su madre de la señora LEONOR GALMICHE RAMÍREZ, siendo su domicilio en la calle Honorato Jiménez sin número, de la Villa Cuauhtémoc Centla, Tabasco, lugar donde pueden ser notificados por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, haciéndoles saber que el Ciudadano MARCOS ARIAS JIMÉNEZ, promovió juicio de INFORMACIÓN DE DOMINIO en relación al predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Honorato J. y Gregorio Méndez de la Villa antes mencionada en líneas anteriores, para que en un término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación manifiesten lo que en derecho corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.-----

El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa ubicada en esquina de Gregorio Méndez y Honorato Jiménez de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, y toda vez que dicho domicilio no existe en esta ciudad, se le señalan las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este H. Juzgado, autorizando para que las reciba el licenciado MAURICIO SÁNCHEZ CORDERO, así como a los ciudadanos ANDRÉS ARIAS CRUZ, MACARIO ARIAS JIMÉNEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

Frontera, Centla, Tabasco, Enero 16 del 2002.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 17529

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano CRISÓSTOMO HERNÁNDEZ ISIDRO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, del dice, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, radicándose la causa bajo el número 332/2002, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha seis de septiembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----
VISTOS; la cuenta Secretarial; y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CRISÓSTOMO HERNÁNDEZ ISIDRO con su escrito que se provee y anexos descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del Predio Rústico ubicado en el Poblado Tucta de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 5,969.00 m2 (CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en setenta y cinco metros setenta centímetros con ELIGIO ROMAN, al SUR, noventa y dos metros setenta centímetros con CALLE SIN NOMBRE; al ESTE, sesenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros con CALLE SIN NOMBRE; y al OESTE, setenta y ocho metros noventa centímetros con JUAN REYES.--

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el

número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior, se ordena notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ELIGIO ROMAN u JUAN REYES, quienes tienen sus domicilios ubicados en el Poblado Tucta de este Municipio, ampliamente conocidos; haciéndoles saber a dichos colindantes, que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de este auto, deberán manifestar lo que a sus derechos convenga; de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del termino de TRES DIAS HABLES después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal.---

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente provecto a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor

Circulación que se editan en esta Entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del Predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad, para que sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el Predio Rústico motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente CRISÓSTOMO HERNÁNDEZ ISÍDRO, que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente mencionado, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre las Calles Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, donde autoriza para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos en su nombre y representación, al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y a los Pasantes de Derecho RAMON GOMEZ SALAZAR, BERNARDINO ARIAS HERNÁNDEZ Y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O; designando al primero ---

de los nombrados como su ABOGADO PATRONO, de conformidad con los Artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, mismo que ejerce con Cédula Profesional 1694761, la que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce tal personalidad al citado profesionista, para todos los efectos legales.----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos de la primera secretaria, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

En 6 de Septiembre del año 2002, se publicó en la Lista de Acuerdos, registrándose en el Libro de Gobierno bajo el expediente 332/2002 y se envió Aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 17528

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que la C. CANDIDA FRIAS SANCHEZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, radicándose la causa bajo el expediente número 287/2002, ordenando la Suscrita Juez su Publicación por EDICTO, por auto de fecha DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL DOS:-----

VISTOS; la cuenta Secretarial; y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana CANDIDA FRIAS SANCHEZ con su escrito que se provee y anexos descritos en la Razón Secretarial; con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del Predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie actual de 00-08-69 Hectáreas: (CERO HECTAREAS, CERO OCHO AREAS Y SESENTA Y NUEVE CENTIAREA) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en SESENTA Y SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS, con el señor ALBERTO SOLIS TORRES; al SUR, en SESENTA Y SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS, con PEDRO HERNANDEZ GARCIA; Al ESTE, DIEZ METROS DE ACOTAMIENTO, en TRECE METROS CINCUENTA CENTIMETROS con ARROYO LA CORRIENTE - carretera CORRIENTE PRIMERA NACAJUCA; y al OESTE en DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS con PEDRO HERNANDEZ GARCIA.-----

SEGUNDO En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936, y 1318 del Código Civil, en concordancia con los Numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a

la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad; por lo anterior, se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio ALBERTO SOLIS TORRES y PEDRO HERNANDEZ GARCIA, en sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería la Cruz y Corriente Primera Sección de este Municipio; a quienes deberá hacérseles saber que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al siguiente de la notificación de este Auto, deberán manifestar lo que a sus derechos convenga; de conformidad con el Artículo 123 Fracción III DEL Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado; ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones; aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Tribunal.-----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiendo

fijarse los AVISOS en los Tableros el H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegado de TRÁNSITO, Juzgado de paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio Rústico motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- En virtud de que del escrito inicial y documentos anexos se desprende que el predio motivo de las presentes diligencias colinda por el lado ESTE con Arroyo la Corriente, gírese atento oficio a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA con domicilio en Avenida Veintisiete del Febrero número 1537, esquina Calle Uno, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el inmueble que se pretende obtener, PERTENECE O NO a los bienes del dominio público de la Nación.-----

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente CANDIDA FRIAS SANCHEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número ciento seis, entre las Calles León Alejo Torres y Antonio Ruiz de esta Ciudad, donde autoriza para que la oigan y reciban, aún las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos en su nombre y representación, al Licenciado LEONARDO SALAZAR SALAZAR y a los Pasantes de Derecho RAMON GOMEZ SALAZAR, ---

BERNARDINO ARIAS HERNÁNDEZ y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O; designando al primero de los nombrados como su ABOGADO PATRONO, de conformidad con los Artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, mismo que ejerce con Cédula Profesional número 1694761, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; por lo que se le reconoce tal personalidad al citado profesionista, para todos los efectos legales procedentes.-----

OCTAVO.- En cuanto a las prueba que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento oportuno.-----

NOVENO.- Se hace saber a la promovente CANDIDA FRIAS SANCHEZ, que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este auto.-----

--

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES DE TRES DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 17532

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES
Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 717/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado LEANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ Y JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Endosatario en Procuración de Juan Colorado Pérez, en contra de EZEQUIEL DE DIOS GUTIERREZ, se dictaron unos proveídos de fechas Once de Septiembre del Dos Mil Uno, Diez de Abril del Dos Mil, Quince de Noviembre del año Dos Mil Dos y Ocho de Enero del Dos Mil y Tres que copiados textualmente dicen:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano el ciudadano JUAN COLORADO PEREZ en su carácter de endosante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a remate sin sujeción a tipo en subasta pública y al mejor postor en TERCERA ALMONEDA, siendo postura legal la que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, el siguiente bien inmueble.-----

A.- Un terreno urbano en la calle cinco de febrero, con una superficie de 792.98 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias al Noreste: 26.22 metros con Martha del Carmen Carrera León; Al Sureste: con 29.20 metros con Citlali Batilde de Dios Calles, Al Noroeste: en dos medidas, de 24.85 metros con la calle Francisco Sarabia, y .60 metros con Hermanos López Rodríguez y Al Suroeste: 16.01 metros 15.45 metros con propiedad de Esperanza Pimienta, Antonia Hernández de Dios y Hermanos López Rodríguez con un área construida con 288.22 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número General de Entradas, 11,429 a folios 51,312 al 51,320 del libro de duplicados, volumen 119, afectando el predio 108, 279 folio 79, volumen 424 y al cual le fue fijado un valor comercial de \$787.150.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUNCUENTA PESOS 00/100 M.N) con rebaja del diez por ciento en el Remate en Segunda Almoneda por la cantidad de \$708,435.00 (SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- Hágase saber a los licitadores que el que desee intervenir en la subasta, deberá depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, s/n de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente a por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del citado bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores, en la inteligencia respectiva.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando a postores en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 12 de septiembre del año dos mil uno.—Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, con su escrito de cuenta de conformidad con lo dispuesto en artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena sacar a remate en subasta pública y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA y que servirá de base para remate con rebaja del diez por ciento de la tasación el siguiente bien inmueble.-----

Un terreno urbano en la calle cinco de febrero, con una superficie de 792.88 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 26.22 metros con Martha del Carmen Carrera León; al Sureste con 29.20 metros con Citlali Batilde de Dios Calles; al Noroeste, 24.85 metros, con propiedad de Hermanos López Rodríguez, y al Suroeste 16.01 metros, 15.45

metros con propiedad de Esperanza Pimienta, Antonia Hernández de Dios y Hermanos López Rodríguez; con una área construida con 288.22 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número general de entradas, 11,429 a folios 51,312 al 51,350 del libro de duplicados volumen 119 afectando el predio 108,279 folio 79, volumen 424, y el cual fue fijado un valor comercial de 787,150.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) con rebaja del diez por ciento de la tasación por la cantidad de \$708,435.00 (SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no reformado a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, con la finalidad de convocar postores; fijándose a demás los avisos respectivos, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Por otra parte, téngase al JUAN COLORADO PÉREZ, con el segundo escrito de cuenta promoviendo INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA Y REGULACIÓN DE GASTOS Y COSTAS, la cual se ordena dar trámite por cuerda separada al principal de conformidad los artículos 1085 y 1086 y demás relativos al Código legal antes invocado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL MISMO DIA.-----CONSTE.-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vista.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:-----

PRIMERO.- Como se advierte de la revisión de los presentes autos, y con fundamento en los Artículos 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se declara que la resolución de fecha nueve de octubre del año dos mil dos, HA CAUSADO ESTADO, misma que se revoco la Sentencia Interlocutoria de fecha quince de agosto del presente año.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y por las razones que expone, se señala nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, misma que se verificará en términos del auto de fecha diez de abril del año dos mil.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 15 del presente mes y año.-----Conste-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA.- La cuenta secretarial, que antecede se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, por haciendo sus manifestaciones y como lo solicita, al momento de elaborarse los avisos y edictos respecto al desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda, señalada por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil dos en su punto segundo, deberán ir insertos el auto de fecha diez de abril del dos mil y once de septiembre del dos mil uno, en virtud de ser necesario el valor fijado al inmueble a rematar en la segunda almoneda.-----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 08 del presente mes y año que.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 17548

JUICIO AGRARIO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

A LOS CC. 1) GREGORIO MONTEJO; 2) JOSE DE LOURDES LUNA DE LA LCRUZ, 3) SEBASTIANA ANTONIO FELIX, 4) CARLOTA ANTONIO FELIX, 5) SEFERINO ARIAS, 6) FLORENTINO ANTONIO REYES, 7) SANTIAGO LUNA ACOSTA, 8) HORACIO LUNA ARIAS, 9) FLORIFE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, 10) ERASMO HERNÁNDEZ PEREZ, 11) MARGARITA MONTERO, 12) ALBELDA LUNA ACOSTA.

DEMANDADOS RESPECTIVAMENTE EN LOS JUICIOS AGRARIOS:

1) TUA/455/2002;	2) TUA/456/2002;	3) TUA/457/2002;	4) TUA/458/2002
5) TUA/459/2002;	6) TUA/460/2002;	7) TUA/461/2002;	8) TUA/462/2002;
9) TUA/463/2002;	10) TUA/464/2002;	11) TUA/465/2002,	12) TUA/466/2002

EN DONDE SE ENCUENTREN; se les hace saber, el contenido del acuerdo dictado por este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintinueve, el día once de noviembre del año dos mil dos, en los autos de los aludidos Juicios Agrarios de CONTROVERSIA AGRARIA, planteados por los CC. LAUREANO SÁNCHEZ FERIA, ALFONSO MENDOZA SÁNCHEZ Y FERNANDO GONZALEZ REYES, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del ejido "MORELOS", del municipio de Macuspana, Tabasco, en contra de Ustedes, mismo que en lo conducente dice:-----

"Por recibido el escrito de cuenta y anexos de los CC. LAUREANO SÁNCHEZ FERIA, ALFONSO MENDOZA SÁNCHEZ Y FERNANDO GONZALEZ REYES, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del ejido "MORELOS" del municipio de Macuspana, Tabasco, personalidad que acreditan en términos de los artículos 23 fracción III y 32 de la Ley Agraria, con credenciales expedidas por el Registro Agrario Nacional con folios números 7011, 7012, 7013 que se tienen a la vista en original y a su solicitud, en el acto de su presentación previo cotejo se agregan en copia certificada, devolviéndole los originales por ser de su uso personal, se les tiene demandando en la vía de controversia agraria a los 1) GREGORIO MONTEJO; 2) JOSE DE LOURDES LUNA DE LA CRUZ; 3) SEBASTIANA ANTONIO FELIX; 4) CARLOTA ANTONIO FELIX; 5) SEFERINO ARIAS, 6) FLORENTINO ANTONIO REYES; 7) SANTIAGO LUNA ACOSTA, 8) HORACIO LUNA ARIAS; 9) FLORIFE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; 10) ERASMO HERNÁNDEZ PEREZ; 11) MARGARITA MONTERO; y 12) ALBELDA LUNA ACOSTA, de quienes reclaman las siguientes prestaciones:

- a) Que por sentencia definitiva que emita este H. Tribunal se declare la separación de los demandados quienes se encuentran reconocidos como Ejidatarios mediante la Última Investigación de Usufructo Parcelario de fecha 18 de Abril del año de 1990, por haber abandonado las tierras y responsabilidades que tenían en el Ejido en comento, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 23 fracción II de la Ley Agraria en vigor.-----
- b) Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, se inscriba la Privación de los Derechos Agrarios que les son reconocidos en la última Investigación de Usufructo Parcelario de fecha 18 de Abril del año de 1990, que le son reconocidos; a los demandados, y que existen en el Registro Agrario Nacional.-----
- c) Que por sentencia firme que emita este H. Tribunal Agrario se ordene al Registro Agrario Nacional, la inscripción de la sentencia por medio de la cual se priva de sus Derechos Agrarios a los demandados.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 163, 164, 167, 170, 173, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria en vigor, en relación con la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se admite la demanda. Toda vez que se ignora el domicilio y el lugar donde se encuentre el demandado, según lo manifestado por la parte actora y documentos aportados, emplácese en términos del artículo 173 de la Ley de la Materia, a los demandados 1) GREGORIO MONTEJO, 2) JOSE DE LOURDES LUNA DE LA CRUZ; 3) SEBASTIÁNA ANTONIO FELIX, 4) CARLOTA ANTONIO FELIX; 5) SEFERINO ARIAS; 6) FLORENTINO ANTONIO REYES; 7) SANTIAGO LUNA ACOSTA, 8) HORACIO LUNA ARIAS; 9) FLORIFE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, 10) ERASMO HERNÁNDEZ PEREZ; 11) MARGARITA MONTERO; y 12) ALBELDA LUNA ACOSTA, por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de Mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, en la Presidencia Municipal de Macuspana, Tabasco, y en los estrados de este propio Tribunal, los que surtirán sus efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, a más tardar en la fecha de la celebración de la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, en las oficinas de este Tribunal, sito en Calle Rosales número 227, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, haciéndole saber que el día de la audiencia se desahogarán las pruebas que ofrezcan y en caso de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora y no le admitirán prueba sobre ninguna excepción. Asimismo en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, éstas se le harán por estrados del Tribunal, aún las de carácter personal; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias de traslado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. De igual forma, se le hace saber al actor que los edictos correspondientes quedan a su disposición en la misma Secretaría de Acuerdos de este Unitario, a fin de que provea su eficaz y oportuna publicación en un Diario de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco".

ATENTAMENTE
LA SRIA. DE ACUERDOS.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.

No. 17513

JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL CUADERNILLO DE SECCION DE EJECUCIÓN, DEDUCIDO DEL **EXPEDIENTE NUMERO 269/984**, RELATIVO A LA VIA SUMARIA CIVIL JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANITA ZAPATA OLAN, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, JOSE LUIZ FIGUERAS FUENTES Y ELDA MARIA DE LA CRUZ FIGUERAS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.-----

RAZON SECRETARIAL:- En ocho de Noviembre del año Dos Mil Dos, la suscrita Secretaral Judicial, da cuenta a la C. Juez con el escrito y anexos consistentes en tres copias certificadas de la escrituras números 591,4001 y 6,735, presentado por la Ciudadana MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, y recibido en Oficialía de partes con fecha seis de Noviembre del presente año.-----

-----Conste.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- En acatamiento al fallo federal y a lo ordenado en los oficios número 23415 y 23416, con motivo del juicio de garantía número 468/2002-III, promovido por la quejosa MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, y a los principios que rigen el presente procedimiento, el cual resulta ser aplicable el Código de Procedimientos Civiles vigentes en el estado hasta el día treinta de abril del año de mil novecientos noventa y siete, en razón de que la demanda respectiva fue presentada el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, fecha en que se encontraba en vigor el citado ordenamiento-, y dado que la autoridad federal ordena la reposición del procedimiento en cuanto a la citada quejosa, esta autoridad procedió a dejar insubsistente el emplazamiento efectuado a la quejosa MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ con fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y como consecuencia lo actuado con posterioridad incluyendo lo sentenciado, solamente por lo que hace el procedimiento del juicio que se llevo a efecto a la demandada MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ a quien se le reclamó el otorgamiento y firma de escritura, quedando firme lo actuado en el juicio por lo que hace a los codemandados JOSE LUIS FIGUERAS FUENTES Y ELDA MARIA DE LA CRUZ FIGUERAS, de quienes

se reclamó la renuncia de usufructo, motivo por el cual con fecha treinta de Octubre del dos mil dos, se efectuó el emplazamiento a la demandada MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, a quien se le concedió un plazo de CINCO DIAS, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y tomando en cuenta que la citada MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, viene mediante escrito de fecha seis de noviembre del año en curso a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por haberse ordenado la reposición el procedimiento, ante tal circunstancia se procede a efectuar en el presente asunto, por lo que hace a las prestaciones reclamadas a la demandada MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ hasta dictar la respectiva sentencia definitiva correspondiente a tal acción, reiterándose que la acción correspondiente a los codemandados ya quedó sentenciada, y como consecuencia, se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, dando contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo legal concedido para ello, mismo que corrió del treinta y uno de Octubre al siete de noviembre del presente año, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Pepe del Rivero número 322 de la Colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y para que la patrocinen en términos de los artículos 2495 2497 y demás relativos del Código Civil vigente en ese tiempo a la Licenciada BEATRIZ MENDOZA GOMEZ.-----

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene a la citada promovente oponiendo la excepciones de OBSCURIDAD y las demás innominadas que mericiona en su escrito de contestación, misma que por no ser de previo y especial pronunciamiento se reservan para ser analizada y resueltas en la definitiva.-----

TERCERO.- Ahora bien y tomando en consideración que la Ciudadana MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, acredita con la copia certificada del Testimonio de la Escritura Pública número 591 de fecha siete de agosto del año de mil novecientos ochenta y siete pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte de esta ciudad, consistente en Contrato de Compraventa celebrado entre ANITA ZAPATA OLAN y PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ expedida por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, que PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ aparece como actual propietaria del bien ubicado en la calle Andrés

García de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, cuyo otorgamiento se reclama en la demanda respectiva a la demandada MARIA ASUNCIÓN GOMEZ LOPEZ, en consecuencia y como lo peticona la última en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor hasta el día treinta de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Siete, se ordena llamar a juicio a la ciudadana PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ Y/O PATRICIA ALEJANDRA FIGUERAS DE LA CRUZ, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Calle Fernando Mayo San Lucar número 107 Planta Baja de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, por lo que túrnese los presente autos a la fedataria Judicial adscrita a este Juzgado, para los efectos de que se constituya en el domicilio de la tercera llamada a juicio y con las copia de la demanda y contestación de la misma, debidamente selladas y rubricadas le corra traslado y la emplace a juicio para que dentro del plazo de CINCO DIAS, hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente proveído de contestación, y tomando en cuenta que el demandada exhibió dos traslados de su escrito de contestación de demanda sin anexos, se requiere a la demandada MARIA SUNCION GOMEZ LOPEZ para que al momento de la notificación del presente proveído, le proporcione a la fedataria judicial un tanto de copia de los documentos que exhibió adjunto a su escrito de contestación de demanda, así como un tanto del escrito inicial de demanda que a su costa le expida la secretaría, para que la fedataria judicial este en condiciones de emplazar a la tercera llamada a juicio. Ahora bien se le hace del conocimiento a la tercera de mérito que vencido el término para contestar su demanda empezará a contar al día siguiente el de su ofrecimiento de pruebas, el cual es de diez de días de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor hasta el día treinta de Abril del año de mil novecientos noventa y siete.-----

CUARTO.- En cuanto a que se le requiera a la Ciudadana PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ Y/O PATRICIA ALEJANDRA FIGUERAS DE LA CRUZ, para que deposite ante la tesorería judicial la cantidad que percibe del bien inmueble arrendado, es de decirle que no ha lugar, toda vez que no es materia del presente asunto.-----

QUINTO.- Toda vez que la demandada interpone una medida cautelar por los motivos que expone en su escrito que se proveye, con fundamento en el artículo 234 del Ordenamiento aplicable, se ordena la inscripción preventiva de la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que el bien motivo del otorgamiento y firma de escritura que se señala en la demanda relativa, se encuentra en litigio, para que se conozca esta circunstancia, por lo que

mediante atento oficio que se remita a la citada registradora, envíese copia certificada de la demanda y anexos que se provee, para su inscripción preventiva, quedando a cargo del demandado los trámites y costas correspondientes.-----

SEXTO.- Tomando en consideración que el auto de fecha dieciséis de Octubre del presente año, dictado en acatamiento al fallo protector, no le fue posible notificarle a la parte actora ANITA ZAPATA OLAN, en el domicilio señalado por esta, el ubicado en la calle Saenz número ciento ocho de esta Ciudad, por los motivos que expone la fedataria judicial en la constancia actuarial visible a foja 116 vuelta de autos, ordenándose la notificación del mismo por los estrados del juzgados, en consecuencia y dada la importancia de la reanudación del procedimiento por lo que hace a la demandada MARIA ASUNCIÓN GONZALEZ LOPEZ, se requiere a la misma para que proporcione el domicilio en donde puede notificada la ciudadana ANITA ZAPATA OLAN.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.- En de Noviembre del 2002, se publicó en la lista de Acuerdos.-----Conste.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ASUNCIÓN GOMEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos detallados en la cuenta Secretarial, ofreciendo su respectivas pruebas, misma que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEGUNDO.- En cuanto a lo que solicita la Licenciada BEATRIZ MENDOZA GOMEZ, en su escrito de cuenta, es de decirle que reserva de acordar su petición, toda vez que no sea dado cumplimiento a los ordenado por el artículo 2495 del Código de Procedimientos Civiles en vigor hasta el día treinta de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Siete, por lo que se le señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil para que comparezca ante juzgado la Ciudadana MARIA ASUNCIÓN GOMEZ LOPEZ, a ratificar el Mandato Judicial otorgado a favor de la Licenciada BEATRIZ MENDOZA GOMEZ.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ

PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En de Noviembre del año 2002, se publicó en lista de acuerdos.-----Conste.-----

RAZON SECRETARIAL.- En Once de Diciembre del año Dos Mil Dos, esta Secretaría de cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por la Licenciada BEATRIZ MENDOZA GOMEZ, recibido en Oficialía de Partes de esta Juzgado con fecha nueve de diciembre del presente año.-----Conste.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana BEATRIZ MENDOZA GOMEZ, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista que se le dio por auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año, manifestando: " que en cuanto a la petición especial de la tercera llamada a juicio no se encuentra con fundamento legal lógico y adecuado, ya que pretenden aplicar el Código de Procedimientos Civiles vigente lo cual es imposible debido a que el aplicable al presente asunto es el código de procedimientos civiles vigentes en ese tiempo en virtud de que dicho código, no cuenta con la figura que desea hacer valer para que se interrumpa el procedimiento a causa de la muerte de una de las partes por lo cual no es posible hacerla efectiva. Además que en los juicios sumarios solo impiden el curso del juicio la incompetencia y la falta de personalidad en el actor, en razón de lo cual solicita tomar en cuenta lo anterior con finalidad de que se siga el presente juicio en todas sus etapas procesales hasta dictar sentencia definitiva", ahora bien y tomando en consideración lo manifestado por la citada demandada, y si bien es cierto que el código aplicable al presente asunto es el procesal civil vigente en el Estado hasta el día treinta de Abril del año de mil novecientos noventa y siete, el cual no establece la interrupción del procedimiento, no ha lugar a conceder favorable la petición de la Ciudadana PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ Y/O PATRICIA ALEJANDRA FIGUERAS DE LA CRUZ, sin embargo como la misma exhibió copia certificada del acta de defunción número 2812, a nombre de ANITA ZAPATA OLAN, expedida por el Oficial número 01 de esta Ciudad, en el que se hace constar el fallecimiento de ANITA ZAPATA OLAN, quien promovió en la vía sumaria civil juicio de otorgamiento y firma de escritura en contra de MARIA ASUNCIÓN GOMEZ LOPEZ, JOSE LUIS FIGUERAS FUENTES Y ELDA MARIA DE LA CRUZ FIGUERAS, ha lugar a tener a la Ciudadana PATRICIA FIGUERAS

DE LA CRUZ, acreditando el fallecimiento de ANITA ZAPATA OLAN, con la copia certificada del acta de defunción que exhibió adjunto a su escrito de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, y dado que se ha acreditado el fallecimiento de ANITA ZAPATA OLAN, quien funge como parte actora en el presente juicio, sin que se conozca en autos su legítimo representante, resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 121 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor hasta el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, considerándose a lo herederos legítimos de la extinta ANITA ZAPATA OLAN, como personas inciertas, por los que se le ordena notificar a estos o al representante de la sucesión intestamentaria a bienes de la extinta ANITA ZAPATA OLAN, los autos de fecha ocho y dieciocho de noviembre del año en curso, así como el presente proveído por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado, como son el AVANCE, TABASCO HOY, DEL SURESTE, para que comparezcan al juicio en un término de TRENTA DIAS, contados a partir de la última publicación, señalando domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, a percibido que de no hacerlo se continuará el juicio en su rebeldía, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 fracción I último párrafo del código de procedimientos civiles en vigor hasta el día treinta de abril del año de mil novecientos noventa y siete.---

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En de Diciembre del 2002 se publicó en la lista de acuerdos.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, COMO SON EL AVANCE, TABASCO HOY Y DEL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 17515

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 570/1995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO SIXTO ROSALES BERNAL Y OTRO seguido actualmente por el Licenciado SANTIAGO GARCIA GARCIA, en su carácter de Apoderado de CASA MARZAM, S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO LUNA ORDAZ, con fechas nueve de abril y veintidós de noviembre del año dos mil dos, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHÉRMOSA, TABASCO, NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de los diversos dictámenes periciales que obran en autos que se le ha asignado diversos valores comerciales al bien inmueble que se pretende rematar, previa revisión de los mismos y tomando en cuenta que ninguno de los interesados los objetó, este juzgador considera que por la ubicación del inmueble, la superficie, la construcción que se edifica sobre el mismo, así como las demás circunstancias que los peritos tomaron en cuenta, para su avalúo, el que más se ajusta al valor comercial que actualmente tiene dicha propiedad es el propuesto emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y que se toma como base para el remate del bien antes referido.—

SEGUNDO.- De igual forma y como también lo peticiona la parte actora en su escrito que se provee y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 412 del Código de Comercio abrogado, así como numerales 433, 434, y 436 y del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de lo invocados,

se ordena sacar a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos que le corresponda al demandado FRANCISCO LUNA ORDAZ, mismo que a continuación se describe; PREDIO URBANO, identificado como Departamento número 102 del Edificio 5, ubicado en al Unidad Habitacional denominado BAJIO LOMA BONITA del municipio del H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 55.647 metros cuadrados.- Edificada en Condominio Vertical, en el Primer nivel y consta de; Sala-comedor, Cocina, Dos Recamaras, Un baño común completo y patio de servicio, localizado AL NORTE; 2.8415 metros con área común de distribuidor de escalera y 3.05 metros con área común de régimen, AL SUR; 2.90 metros y 2.9915 metros con área común de régimen, AL ESTE; 8.80 metros con régimen número 6 y 1.65 metros con área común del régimen, AL OESTE; 10.05 metros con departamento 101 y 0.40 metros con área común del régimen, ARRIBA, con departamento número 202, ABAJO con terreno visto en folio 72 volumen 1 de Condominios, del Registro Público de la Propiedad del municipio de H. Cárdenas, Tabasco, inscrito el día 23 de Septiembre de 1991, que corresponde al demandado y cual se le fijó un valor comercial de \$137,700.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que se cubra el monto del avalúo, que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción 1 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el estado.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería de H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la calle

Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS. En el entendido que después de la hora señalada no habrá prorroga de espera.-----

QUINTO.- Toda vez que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 de la Legislación Mercantil anterior a la reforma, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de H. Cárdenas, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad en la convocación de postores, en el entendido que la diligencia de remate de que se trata tendrá verificativo en la fecha y hora acordadas en el punto inmediato que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE:-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos.- la razón secretarial, se acuerda.-----

UNICO.- Conforme lo solicita el promovente Licenciado SANTIAGO GARCIA GARCIA, mediante su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, a fin de que se lleve a efecto el remate en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor, con la rebaja del 20% veinte por ciento del bien inmueble sujeto a remate propiedad del demandado FRANCISCO LUNA ORDAZ, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha nueve de abril del año que transcurre. Lo anterior de conformidad con los artículos 561 y 563 del Código Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y aplicable al presente asunto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE:-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCÉ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.

No. 17511

DIVORCIO NECESARIO

AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EXPEDIENTE 375/2001, JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO AL CIUDADANO EDUARDO MENDEZ TORRES, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DE UN ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO 1142, CUATRO FICHAS DE DEPOSITO, SEIS RECIBOS DE DEPOSITO, COPIA CERTIFICADA DE UNA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 363/2000, VEINTISÉIS RECIBOS ORIGINALES, Y COPIA SIMPLE DE UN ESCRITO DE DEMANDA, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ALMA LILIA SINCO HERRERA, QUIEN PUEDE SER EMPLAZADA A JUICIO EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DEL TRABAJO NUMERO 412, DE LA COLONIA ROVIROSA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A), Y B), DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE, SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.--

TERCERO.- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO A LA PARTE DEMANDADA EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA LA PARTE ACTORA,

HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN SU TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA ACORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

CUARTO.- SE REQUIERE A LOS CIUDADANOS EDUARDO MENDEZ TORRES Y ALMA LILIA SINCO HERRERA PARA QUE EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEAN LEGALMENTE NOTIFICADOS, MANIFIESTEN A QUE ACTIVIDAD REMUNERATIVA SE DEDICAN Y CUALES SON SUS INGRESOS MENSUALES, PARA SER TOMADOS EN CUENTA EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO SE LES APLICARA UNA MULTA DE VEINTE DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES, LA CUAL SE DUPLICARA EN CASO DE REINCIDENCIA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 89 FRACCION III, 90, 242 FRACCION I, Y 508 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.-

QUINTO.- APARECIENDO QUE EL PROMOVENTE OTORGA MANDATO JUDICIAL A FAVOR DE LOS LICENCIADOS RODRIGO JIMÉNEZ ALVAREZ Y/O JUAN DE LA CRUZ CALDERON, Y/O ISABEL DE LA ROSA GUZMÁN, Y/O ARMANDO SEVERIANO FARIAS MARTINEZ, EN TERMINOS DE LOS ARTICULO 2892 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL POR LO QUE SE SEÑALA CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PREVIA CITA EN LA SECRETARIA, PAR QUE EL CITADO PROMOVENTE COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A RATIFICAR DICHO OTOGAMIENTO Y LOS PROFESIONISTAS DEBERAN EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 4TO Y 5TO. CONSITITUCIONALES.-----

SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN INDEPENDENCIA NUMERO 512-B DE LA COLONIA TAMULTE DE LA BARRANCAS DE ESTA CIUDAD CAPITAL Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS A LOS

CIUDADANOS LICENCIADOS RODRIGO JIMÉNEZ ALVAREZ Y/O JUAN DE LA CRUZ CALDERON, Y/O ISABEL DE LA ROSA GUZMÁN, Y/O ARMANDO SEVERIANO FARIAS MARTINEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NADIA HIDALGO CACERES QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al Ciudadano EDUARDO MENDEZ TORRES actor en la causa que los ocupa, tomando en consideración que; mediante diligencia Actuarial de fecha once de junio del año dos mil uno, la Fedataria Judicial Adscrita a este Juzgado, no pudo emplazar a juicio a la demandada ALMA LILIA SINCO HERRERA, en el domicilio ubicado en la calle del trabajo número cuatrocientos doce de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, debido a las manifestaciones a que hace referencia; así mismo mediante diligencia de fecha cinco de septiembre del mismo año, la Fedataria se constituyó en su centro de trabajo ubicado en la sección penal común de los Juzgados de Distrito A y B en el Estado, ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade sin número, sin poder emplazarla a juicio por las manifestaciones a que hace referencia. Con fechas cuatro y trece de junio del año dos mil dos, se recibieron los oficios suscritos por el Secretario de Seguridad Pública y el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral del Estado, mediante los cuales informa el primero de ellos informa que realizó la búsqueda de la demandada en los Fraccionamientos Villas, Poblados y colonias del Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, sin que se encontrara, así como tampoco se localizó en el domicilio señalado por el actor, en su escrito inicial de demanda, el segundo de los oficios informa que la demandada tiene como domicilio el ubicado en la calle del trabajo número cuatrocientos doce de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad; procediendo nuevamente la Fedataria a constituirse en el mismo el día siete de agosto del presente año, sin que se pudiese emplazar a juicio, por los motivos que expone, es decir la demandada no vive en ese lugar. Por último con fecha diez de octubre del --

año que transcurre se recibió un oficio suscrito por JOSE OBET SANTIAGO MATUS representante del Banco Internacional S.A Grupo Financiero Bital, mediante el cual informa que la demandada ALMA LILIA SINCO HERRERA, tiene registrado como domicilio el ubicado en la calle del trabajo número cuatrocientos doce de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad; en consecuencia de lo anterior, como esta presuntamente acreditado el que la demandada ALMA LILIA SINCO HERRERA es de domicilio ignorado, se ordena de conformidad con los artículos 131 fracción III y 139 del Código De Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado notificar y emplazar a juicio a la demandada por medio de edictos.-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior notifíquese el auto de inicio y el resente proveído por edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de mayor circulación, haciéndole saber a la demandada ALMA LILIA SINCO HERRERA que deberá presentarse dentro del término de treinta días a recoger las copias de traslado correspondientes, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, así mismo infórmesele que cuenta con el término de nueve días hábiles para contestar la demanda instaurada en su contra, término legal que empezará a contar a partir del día siguiente en que fenezca el término concedido para recoger las copias de traslado, sirve de apoyo los artículos 131 fracción I, 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, que autoriza, certifica y da Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día de su encabezamiento.-----Conste.-----

LIC. GZD/LIC.MCFE. Exp. 375/2001

No. 17505

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

Que en el expediente número 369/2002 del juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por FRANCISCA SÁNCHEZ CRUZ, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:-----

Auto de inicio

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS, Lo de la Cuenta Secretarial, se Acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana FRANCISCA SÁNCHEZ CRUZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene promover en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería LAS PORFIAS Centla, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte, en 70.00 metros y colinda con JUAN SÁNCHEZ VALENCIA; Al Sur, 70.00 metros y colinda con LOMAS DEL ZAPOTAL; Al Este, 571.43 metros y colinda con ALEJANDRO SÁNCHEZ VALENCIA; y Al Oeste, 571.43 metros y colinda con LILIA VALENCIA VILLARREAL.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la Publicación de este auto a --

través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares Públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio, para que quién se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello, un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas Diligencias forman parte o no del fundo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.-----

CUARTO.- Recíbese la Testimonial de los señores TRINIDAD VALENCIA SÁNCHEZ, ROSENDO ARIAS VALENCIA, FELICIANO SÁNCHEZ DE LA CRUZ y MODESTO VALENCIA HERNÁNDEZ para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que lleve a efecto el desahogo de la misma, quienes deberán ser integrados en forma verbal y directa en el momento de la diligencia, quedando a cargo de la oferente de la prueba la presentación y examen de sus testigos en la hora y fecha señalada, haciéndoseles saber que no habrá prórroga de espera para el desahogo de esa diligencia; previniéndosele a la promovente para que de conformidad con el primer párrafo del Artículo 246 reduzca a tres el número de sus testigos, hecho que sea lo anterior, se continuará con el procedimiento.-----

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam, promovida por FRANCISCA SÁNCHEZ CRUZ a fin de que en un término de Tres Días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, a percibido que en caso de no hacerlo, las ---

subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica de que los mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.-----

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 261 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se ordena girar oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo número, Ocho Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C. P. 04010 México, Distrito Federal, para que informe a la Brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería LAS PORFIAS Centla, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes Al Norte, 70.00 metros, con JUAN SÁNCHEZ VALENCIA; Al Sur, 70.00 metros, con LOMAS DEL ZAPOTAL; Al Este, 571.43 metros con ALEJANDRO SÁNCHEZ VALENCIA y al Oeste; 571.43 metros con LILIA VALENCIA VILLARREAL.-----

OCTAVO.- Toda vez que se observa que el domicilio del director General de Patrimonio de Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamentos en los Artículos 119, 143, y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito, Federal, para que se sirva dar cumplimiento al punto que antecede quedando facultado para elaborar y girar el oficio respectivo.-----

NOVENO.- Ahora bien, toda vez que de la minuciosa revisión de la Literalidad del escrito inicial que proveemos, se advierte que la promovente en la primera hoja manifiesta que los colindantes del predio motivo de estas diligencias resultan ser: JUAN SÁNCHEZ VALENCIA; ALEJANDRO SÁNCHEZ VALENCIA y LILIA VALENCIA VILLARREAL y en la tercera página del referido escrito antes mencionados,

señala que los colindantes del predio antes mencionado son: JUAN SÁNCHEZ V. O VALENCIA, LILIA VALENCIA VILLARREAL y ALEJANDRO SÁNCHEZ V. o VALENCIA de conformidad con la Fracción III Numeral 123 del Código de Proceder en la Materia, se le requiere para que en un término de TRES DIAS, el cual empezará a contar al día siguiente al en que le sea notificado este proveído aclare cuales son los nombres correctos de los colindantes de referencia para poderles hacer saber la radicación de esta causa.-----

DECIMO.- Se tiene a la promovente FRANCISCA SÁNCHEZ CRUZ señalando como domicilio para efectos de oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en LA CALLE HIDALGO NUMERO TRESCIENTOS VEINTISEIS (326) NORTE DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales fines, tenga acceso al expediente, tome apuntes y reciba documentos al Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN a quien designa como su Abogado Patrono, nombramiento que de conformidad con el artículo 85 de la Ley Adjetiva Civil surte sus efectos legales conducentes, ya que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula Profesional correspondiente en el Libro de registros que para tales fines se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS.-----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA.
LICDA. HEIDI PATRICIA ANGLES HERNANDEZ

No. 17516

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

A LAS AUTORIDADES

Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 100/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SANTIAGO GARCIA GARCIA, APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, CASA MARZAM S.A. DE C.V., EN CONTRA DE UNIDAD COMERCIAL DEL CARIBE S.A. DE C.V. Y LUIS LOBO LUZURIAGA, SE DICTARON DOS ACUERDOS DE FECHAS OCHO DE AGOSTO Y VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado SANTIAGO GARCIA GARCIA, Apoderado legal de la parte actora, como lo solicita el ejecutante y toda vez que de la revisión a los presente autos, se desprende que los dictámenes emitidos por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito en rebeldía de la parte actora y por el Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, perito en rebeldía de la parte demandada, no son discordantes determinando como valor comercial del inmueble la cantidad de \$504,500.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), que corresponda al valor total del bien embargado, en consecuencia se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales a que haya lugar en virtud de ser concordantes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.-----

1.- Consistente en el departamento ax-ciento nueve del Condominio Dos Playas ubicado en el lote C-4 A, manzana 38 de la zona Hotelera, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE, 2.85 metros con muro común divisorio a Departamento 107 y 109; ORIENTE, 2.85 metros con jardín (Área común); NORTE 1.15 metros con jardín (Área común); ORIENTE, 4.00 metros con (Área común); SUR, 1.15 metros con (Área común) ORIENTE, 0.90 metros con (Área común); (Área común); NORTE 0.10 metros con (Área común); ORIENTE, 2.45 metros con (Área común); SUR, 0.95 metros con (Área común); ORIENTE, 0.90 metros con (Área común); SUR 5.10 metros con (Área común); PONIENTE, 0.90 metros con ducto de servicio (Área común); SUR, 0.40 metros con ducto de servicio (Área común); PONIENTE, 2.45 metros con muro común divisorio a departamento 110 y 109; NORTE, 0.80 metros con ducto de servicio (Área común); PONIENTE, 0.30 metros con ducto de servicio (Área común); SUR, 0.80 metros con ducto de servicio (Área común); PONIENTE, 2.70 metros con muro común divisorio (Área común); NORTE, 0.75 metros con pasillo de acceso a departamentos (Área común); PONIENTE, 3.55 metros con pasillo de acceso a departamentos; NORTE, 2.75 metros con escalera de primer nivel (Área común); PONIENTE, 1.20 metros de primer nivel (Área común), Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de comercio de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, bajo en número cincuenta y ocho, a fojas 667 a la 684, de Tomo CLXXXIX, sección Primera, propiedad de LUIS COBOS LUZURIAGA; al cual se le asigna un valor comercial de \$504,500.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por

medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado SANTIAGO GARCIA GARCIA, parte actora en esta causa, con su escrito mediante el cual hace una serie de manifestaciones y como lo solicita en su ocuso que se provee se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE AÑO DOS MIL TRES, para que se lleve a cabo la Diligencia—

de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado en este juicio, sirviendo de mandamiento el auto de fecha ocho de agosto del año que transcurre y toda vez que el predio a rematar se encuentra ubicado en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, gírese atento exhorto al Juez Competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de la labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, por lo que expídanse para su publicación y fijación los edictos y avisos correspondientes.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

No. 17522

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 58/2000**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JAVIER ROMERO ALEJO Y MAGDALENA PEREZ SÁNCHEZ, CON FECHAS VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL Apoderado Legal de la Institución crediticia actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio No Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

A). PREDIO URBANO.- Identificado como Lote número 42, Manzana 3, ubicado actualmente en el Malecón Ingeniero Leandro Rovirosa Wade, número 1119 interior 2 (antes calle principal del exEjido Triunfo de la Manga) hoy Colonia Las Gaviotas de esta ciudad con una superficie de -----

278.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 16.10 metros con lote número 3, hoy propiedad de SEBASTIÁN JIMÉNEZ ALVAREZ, AL SURESTE: en 16.00 metros con lotes 38 y 39-A hoy propiedad de SILVERIO ANTONIO LOPEZ Y FIDELINO ANTONIO CHABLE, AL SUROESTE: en 16.80 metros, con Lote 41 hoy propiedad de MARIO MAYO ALEJO y servidumbre de paso, AL NOROESTE: 18.00 metros con Lote 2, hoy propiedad de JUAN HERNÁNDEZ MAGAÑA, distribuida de la siguientes manera: estancia, comedor, cocina, tres recámaras, dos baños, una recámara con baño y una zona de servicio y lavado la cual consta de una superficie total de construcción de 180.53 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de JAVIER ROMERO ALEJO Y MARIA MAGDALENA PEREZ SÁNCHEZ, bajo el número 2271 del Libro General de afectando el predio número 49507, a folio 107 del libro mayor volumen 193, al cual se le fijó un valor comercial de \$726,660.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) y en el que se incluye la rebaja del diez por ciento y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 21 de Agosto del año 2002.-----

RAZON SECRETARIAL.- En siete de Enero del año dos mil tres, ésta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en tres de enero del presente año.-----Conste.-----

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

UNICO: Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, con la personalidad que tiene acreditada en autos con su escrito de cuenta y como lo peticona, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en SEGUNDA ALMONEDA, debiéndose expedir de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil dos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 17514

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 495/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. antes S.N.C. ahora S.A. en contra de ADELFO PEREZ CALDERON Y OTROS, con fecha tres de diciembre del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, con su escrito de cuenta, y toda vez que el ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ perito del acreedor reembargante BANCOMER S.A. no dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que le fue hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha quince de Noviembre del año en curso, el cual le fue debidamente notificado por conducto del citado acreedor reembargante, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, perito de la parte actora.----

TERCERO.- Asimismo y como también lo solicita el promovente y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles embargados en autos, mismos que a continuación se describen:-----

A.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 0-06-69-90 has, ubicado AL NORTE 21.00 metros con LIVIO CORDOVA ARÉVALO, AL

SUR 21.00 metros con GREGORIO MORALES VALENZUELA, AL ESTE 31.90 metros con LIVIO CORDOVA ARÉVALO, y AL OESTE 31.90 metros con Carretera Vecinal, Inscrito en fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa, bajo el número 701, del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 30,807 folio 51 del libro mayor volumen 128, y al cual se le fijó un valor comercial de 92,750.00 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

B).- Predio rústico denominado San José ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 11-69-88 has, localizado AL NORTE con ejido Emiliano Zapata, AL SUR con PRESCILIANO PEREZ VENTIRA Y EVELIO PEREZ, AL ESTE con CONCEPCIÓN PEREZ, y AL OESTE con ESTEBAN PEREZ, propiedad que se encuentra acredita mediante escritura número 3,302 inscrito bajo el número 541 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 19,765 folio 24 del libro mayor volumen 84, y al cual se le fijó un valor comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

C).- Predio urbano marcado con el lote número 27 de la manzana dos ubicado en la calle Cárdenas de la Lotificación Buenavista de la Chontalpa, de Comalcalco, Tabasco con superficie de 200:00 metros cuadrados, AL NORTE 20.00 metros con lote número 28, AL SUR 20.00 metros con lote número 26, AL ESTE 10.00 metros con calle Cárdenas y AL OESTE 10.00 metros con lote número 30, inscrito en fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 598 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,302 folio 47 del libro mayor volumen 114, y al cual se le fijó un valor comercial de \$558,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

D).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con

una superficie de 1-37-28 has, localizado AL NORTE 120.00 metros con JUAN PEREZ CALDERON, AL SUR 120.00 metros con FRANCISCO CORDOVA A., AL ESTE 114.40 metros con MANUEL VINAGRE LEYVA y AL OESTE 114.40 metros con Camino Vecinal, Inscrito en fecha veinte de Febrero de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 340 del libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 21,816 folio 57 del libro mayor volumen 93, y al cual se le fijó un valor comercial de \$24,710.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

E).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 1-03-16 has, localizado AL NORTE 121.50 metros con LETICIA PEREZ CALDERON, AL SUR 123.50 metros con ADELFO PEREZ CALDERON, AL ESTE 85.35 metros con ANTONIO VINAGRE y AL OESTE 87.75 metros con camino vecinal, inscrito el veinte de febrero de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 339 del libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 19,476 folio 23 del libro mayor volumen 82, y al cual se le fijó un valor comercial de \$18,570.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

F).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata del municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 00-40-73 has, localizado AL NORTE 71.70 metros con AUSENCIA PEREZ CALDERON, AL SUR 74.30 metros con ADELFO PEREZ CALDERON, AL ESTE 55.00 metros con JERÓNIMO VINAGRE PEREZ y AL OESTE 56.75 metros con FRANCISCO CORDOVA AREVALO, inscrito en el día veinte de Febrero de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 339, del libro general de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 21,292 folio 33, del libro mayor volumen 90, y al cual se le fijó un valor comercial de \$7,300.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado

en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, de cada uno de los inmuebles en que desee participar, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

SEXTO.- Por último y toda vez que los inmuebles a subastar se encuentran ubicados en el municipio de Comalcalco, Tabasco con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 17519

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA ESTELA ALCOCER SILVA EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 938/2002 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR CARLOS SERVANDO BUSTILLO VARGAS EN CONTRA DE MARIA ESTELA ALCOCER SILVA CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SU CONTENIDO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO MÉXICO. DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO CARLOS SERVANDO BUSTILLOS VARGAS, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL VIENE A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MISMO QUE SE AGREGA A LOS PRESENTES AUTOS, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTE.-

SEGUNDO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO CARLOS SERVANDO BUSTILLOS VARGAS, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN UNA COPIA FOTOSTÁTICA DE CREDENCIAL DE ELECTOR. UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 1526. UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO 01937, TRES RECIBOS DE TELMEX, CUATRO RECIBOS. UN RECIBO DE PAGO DE COPIAS, UN JUEGO DE COPIAS CERTIFICADAS, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA CONSTANCIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y COPIA SIMPLES QUE

ACOMPaña, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA ESTELA ALCOCER SILVA, DE QUIEN SE IGNORA SU DOMICILIO Y DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A) B) Y C) DE SU ESCRITO DE DEMANDA.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 272 FRACCIONES IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA CON OBSERVANCIA DE LAS MODALIDADES QUE EN MATERIA FAMILIAR FIJA LA LEY, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA LA PARTE ACTORA, LA PARTE DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO, Y QUE LO ACREDITA, ASI PRESUNTIVAMENTE CON LAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS EN LA DEMANDA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 189 FRACCION II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS

CIVILES, EMPLACASE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA HACIENDOLE SABER A LA CIUDADANA MARIA ESTELA ALCOCER SILVA, QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UNTERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE VENZA EL TERMINO ANTES CITADO, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO. Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. (EXCEPTO LA SENTENCIA DEFINITIVA).-----

CUARTO.- SE REQUIERE A LOS CIUDADANOS CARLOS SERVANDO BUSTILLOS VARGAS Y MARIA ESTELA ALCOCER SILVA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE NUEVE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEAN LEGALMENTE NOTIFICADOS, MANIFIESTEN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", A QUE SE DEDICAN Y CUALES SON SUS INGRESOS MANSUALES, DONDE TRABAJAN INDICANDO ----

UBICACIÓN Y RAZON SOCIAL DE SU CENTRO DE TRABAJO, CON QUE NOMBRE SE CONOCE A LA EMPRESA O INSTITUCIÓN PAR LA QUE LABORAN ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO, SE LES APLICARA UNA MULTA DE VEINTE DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES, VIGENTES EN EL ESTADO, LA CUAL SE DUPLICARA EN CASO DE REINCIDENCIA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 89 FRACCION II, 90, 242 FRACCIÓN I Y 508 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.-----

QUINTO.- LA PARTE ACTORA SEÑALA DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS, Y NOTIFICACIONES EN PROLONGACIÓN 27 DE FEBRERO 4002, CASA 15, CLUB DEL LAGO, TABASCO 2000 DE ESTA CIUDAD.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS. QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES CAPITAL DEL ESTADO.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS

No. 17518

JUICIO ORDINARIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EXPEDIENTE NUMERO 725/997, RELATIVO AL ORDINARIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO EDGAR CISNEROS TEJEDA, CON FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto, el escrito de cuenta-secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y desprendiéndose de la revisión efectuada a los presente autos, que el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, perito designado por la parte actora, en su avalúo emitido designa como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$256,000.00, y el Ingeniero ALONSO GARCIA PEREZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada, en su dictamen emitido asigna como valor comercial del inmueble en comento la cantidad de \$256,014.86, de lo que se desprende que es muy poca la diferencia entre los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, en consecuencia, SE APRUEBA el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar, al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$256,014.86. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS 86/100 M.N).-----

SEGUNDO.- En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

LOTE NUMERO (24) VEINTICUATRO DE LA MANZANA 37 TREINTA Y SIETE, UBICADO EN LA CALLE DEL ANDADOR "DEL DIBUJANTE" NUMERO CIENTO NUEVE DE LA UNIDAD HABITACIONAL "CIUDAD INDUSTRIAL" DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 131.89 M2 (CIENTO TREINTA Y UN METROS, OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LA MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, (7.65 M) SIETE METROS, SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON LOTE NUMERO 5, AL SUR, (7.65) SIETE METROS SESENTA CINCO CENTÍMETROS, CON ANDADOR DEL DIBUJANTE, AL ESTE, (17.24 M) DIECISIETE METROS VEINTICUATRO CENTÍMETROS, CON EL LOTE NUMERO 23, Y AL OESTE, (17.24 M) DIECISIETE METROS, VEINTICUATRO, CON LOTE NUMERO 25; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, BAJO EL NUMERO 3714 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 81,278 A FOLIO 78 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 316; al cual se le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$256,014.86 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS 86/100 M.N), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en

el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.——

CUARTO.- Anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, a efectos convocar postores, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, entendido de que la diligencia de REMATE en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.———

QUINTO.- Asimismo se tiene al ocurso por autorizando do para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos al Ciudadano LAZARO LEON LEON, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.———

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.——

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.———

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.———

Visto lo de cuenta, se acuerda:———

UNICO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y advirtiéndose del calendario que la fecha que se señalo por proveído de fecha siete de noviembre del año en

curso, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, resulta ser un día inhábil, esta Juzgadora con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordena la regularización del procedimiento y por ello, tiene a bien señala como nueva fecha para el desahogo de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, a que refiere el auto de fecha siete de noviembre del año en curso, las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, quedando insubsistente la fecha señalada en el punto cuarto del auto citado en líneas precedentes, para todos los efectos legales a que haya lugar.———

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.——

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.———

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 17178

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 32/2001, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, Promovido por CANDELARIO FRIAS FRIAS se dictó un auto con fecha doce de enero del presente año, que a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL UNO.—

Visto, lo de cuenta y se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentado el señor CANDELARIO FRIAS FRIAS, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y autorizando para oír y recibirlas así como para revisar y tomar apuntes del expediente cuantas veces sea necesario al Licenciado JOSE DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ, por medio del cual viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 04-30-12.80 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 320.40 metros, con CAMINO VECINAL; al sur 421.20 metros con RITO FRIAS FRIAS Y MATEO FRIAS TOSCA; al Este 116.60 metros con JESUS VIDRIO Y BARTOLO ALMEIDA A., y al Oeste 128.00 metros con camino vecinal.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes RITO FRIAS FRIAS, MATEO FRIAS TOSCA, JESUS VIDRIO Y BARTOLO ALMEIDA A., con domicilios en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual forma se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificación, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.—

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres—

veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.—

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece o no a la Nación.—

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero Número 1537 Esquina con calle Uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio urbano de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación.- Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.—

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.—

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17535	POA Tercer Trimestre del 2002 Mpio. de E. Zapata, Tab.....	1
No.- 17536	AVISO DE DESLINDE "Macuilís" Mpio. Macuspana, Tab.....	4
No.- 17537	AVISO DE DESLINDE "El Tinto" Mpio. Macuspana, Tab.....	5
No.- 17538	AVISO DE DESLINDE "Fortuna Nacional" Mpio. Paraíso, Tab.....	6
No.- 17539	AVISO DE DESLINDE "El Carmen", Mpio. Huimanguillo, Tab.....	7
No.- 17540	AVISO DE DESLINDE "Innominado" Mpio. Comalcalco, Tab.....	8
No.- 17541	AVISO DE DESLINDE "Innominado" Mpio. Jonuta, Tab.....	9
No.- 17542	AVISO DE DESLINDE "Soledad" Mpio. Centla, Tab.....	10
No.- 17543	AVISO DE DESLINDE "Arroyo las culebras" Mpio. Nacajuca.....	11
No.- 17546	BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN SEVILLA FIGUEROA E HIJOS S.A.....	12
No.- 17533	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 520/2002.....	13
No.- 17526	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 335/2002.....	14
No.- 17531	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 505/989.....	16
No.- 17530	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 363/2002.....	17
No.- 17527	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 285/2002.....	19
No.- 17545	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 73/2002.....	21
No.- 17547	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 020/2003.....	22
No.- 17529	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 332/2002.....	23
No.- 17528	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 287/2002.....	25
No.- 17532	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 717/995.....	27
No.- 17548	JUICIO AGRARIO TUA/455/2002; -TUA/466/2002.....	29
No.- 17513	JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 269/984.....	31
No.- 17515	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 570/1995.....	34
No.- 17511	DIVORCIO NECESARIO EXP. 375/2001.....	36
No.- 17505	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 369/2002.....	38
No.- 17516	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 100/2000.....	40
No.- 17522	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 58/2000.....	42
No.- 17514	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 495/1997.....	44
No.- 17519	DIVORCIO NECESARIO EXP. 938/2002.....	46
No.- 17518	JUICIO ORDINARIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 525/997.....	48
No.- 17178	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 32/2001.....	50
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.